

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de abril de 2015.

No. 29

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 874/2015 II P.O., mediante el cual se reforma el tabulador 01 Doméstico, del numeral 8 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 1619

-0-

DECRETO No. 875/2015 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, (con fundamento en los artículos 64, fracción XIX y 195 de la Constitución Política del Estado), concede la ampliación de la Licencia al Diputado Jorge Mario Quintana Silveyra, para separarse del ejercicio de sus funciones, hasta por seis meses, a partir del día primero de abril del año dos mil quince; en virtud a lo dispuesto anteriormente continuará en funciones el Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

Pág. 1621

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 026 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Chihuahua autoriza el estudio de planeación urbana denominado Modificación Menor al PDU "Anexo Comercial Cantera", en un predio ubicado al Norponiente de la ciudad, con superficie de 11,898.315 metros cuadrados sobre la Prolongación de la Avenida La Cantera, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional H25 a Comercio y Servicios.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 027 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Chihuahua autoriza el estudio de planeación urbana denominado Cambio de Uso de Suelo Calle Colegio (CUSCCO) en un predio ubicado en el Fraccionamiento Haciendas del Valle de esta Ciudad, con superficie de 7,057.239 metros cuadrados sobre la Calle Colegio, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Bajo.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 028 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015, para la ejecución de diversas acciones

Pág. 1623

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/014/2015-BIS, relativa a la contratación de servicio de sanitarios portátiles destinados a planteles escolares de nivel básico.

Pág. 1625

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/022/2015, relativa a la contratación de los servicios para la aplicación de Exámenes Médicos y Toxicológicos a miembros de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado, bajo la modalidad de contrato abierto, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1626

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informan los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 1627

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 1628

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública SEECH-LP-02-2015, relativa a la adquisición de 1000 paquetes de instrumentos musicales para alumnos del Nivel Básico del Programa Educativo Plan Villa.

Pág. 1629

-0-

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA 1/2015 Concurso Interno de Oposición para la selección y nombramiento de Jueces de Primera Instancia para Operar la Reforma Procesal Civil y Familiar.

Pág. 1630

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1634 a la Pág. 1663

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°. 874/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tabulador 01 Doméstico, del numeral 8 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

8.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

....

....

....

Tarifa 01 Doméstico	COMUNIDAD DE GALEANA	COMUNIDAD DE LEBARÓN	COMUNIDAD DE ANGOSTURA	COMUNIDAD DE ABDENAGO C. GARCÍA
0.00-149.99	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
150-199.99	\$45.00	\$50.00	\$40.00	\$50.00
200-249.99	\$45.00	\$50.00	\$40.00	\$50.00
250-279.99	\$45.00	\$55.00	\$40.00	\$55.00
280-324.99	\$50.00	\$60.00	\$45.00	\$60.00
325-499.99	\$55.00	\$60.00	\$50.00	\$60.00
500-Delante	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00

Tarifa 02 Comercial	
....	
....	
....	
....	
....	
....	
Tarifa OM y HM Industria	
....	
....	
....	
....	
....	
....	

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA

SECRETARIO



**DIP. DANIELA SORAYA ALVAREZ
HERNÁNDEZ**



**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
875/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción XIX y 195 de la Constitución Política del Estado, concede la ampliación de la licencia al Diputado Jorge Mario Quintana Silveyra, para separarse del ejercicio de sus funciones, hasta por seis meses, a partir del día primero de abril del año dos mil quince.

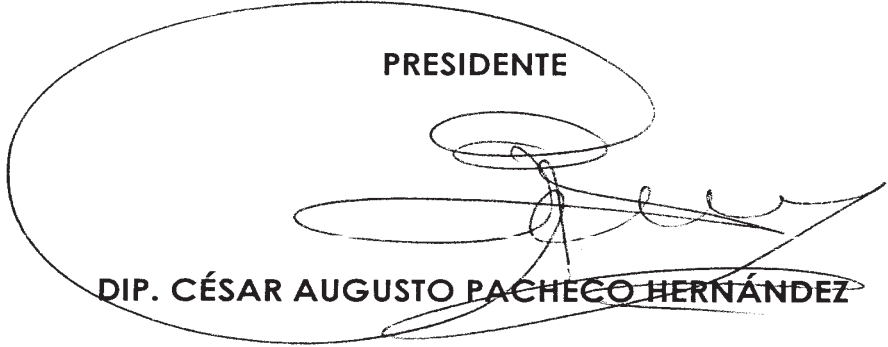
ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud a lo dispuesto en el Artículo Primero, continuará en funciones el Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE


DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA


**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ**

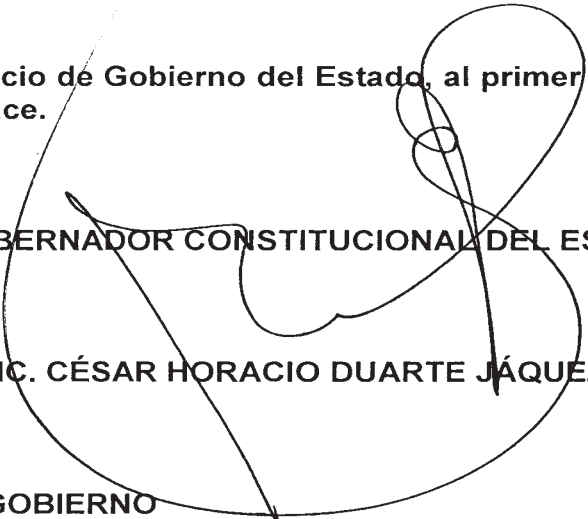
SECRETARIO


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

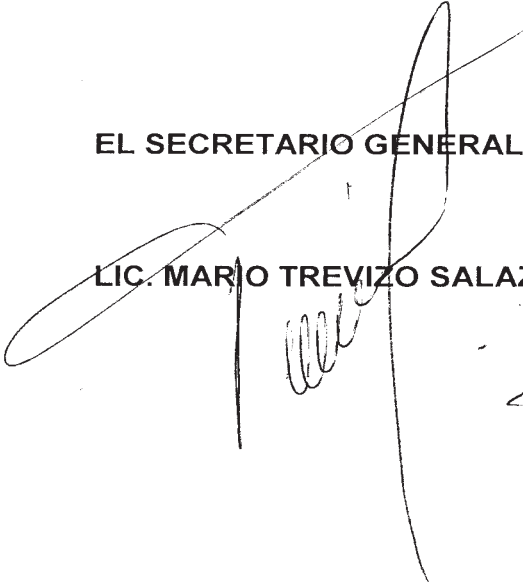
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción XIII y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 028

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día seis de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de \$678,736.00 (Seiscientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de diversas acciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los seis días del mes de Abril del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez,
Estado de Chihuahua, número cincuenta y dos de fecha seis de marzo del año
dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización
para la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez,
Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015. Se somete a votación dicho
acuerdo el cual fue aprobado por mediante votación nominal y por unanimidad de
votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos del
Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015, por la
cantidad de: \$678,736.00 (Seiscientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis
pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de diversas acciones y con los
siguientes montos:

- a) Banco de Alimentos (ampliación de contrato 2014), solicitado por la Dirección
General de Desarrollo Social, por un monto de \$315,216.00 (Trescientos
quince mil doscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional);
- b) Adquisición de 16 antenas omnidireccionales, solicitado por la Secretaría de
Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$157,586.00 (Ciento cincuenta
y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional);
- c) Adquisición de equipo de computo (lap top), solicitado por la Coordinación
General de Planeación y Evaluación, por un monto de \$19,546.00
(Diecinueve mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)
- d) Adquisición de uniformes solicitado por la Coordinación General de
Planeación y Evaluación, por un monto de \$1,856.00 (Un mil ochocientos
cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional);
- e) Trabajos realizados por la Dirección General de Obras Públicas, consistentes
en rehabilitación de los siguientes Centros Comunitarios: Plutarco Elías
Calles, Lázaro Cárdenas, Tierra Nueva, Olivia Espinoza, Manuel Valdez y
Aztecas, por un monto de \$184,532.00 (Ciento ochenta y cuatro mil
quinientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del
Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado
para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales
conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL
MES MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/014/2015-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31, FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO NO. SH/014/2015-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES DESTINADOS A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 14 DE ABRIL DE 8:00 A 12:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 13:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2015, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ REQUISITO Y RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN, SOLO SE ENTREGARÁN LAS BASES EN EL HORARIO SEÑALADO EN LA PRESENTE, AÚN Y CUANDO SE HAYA PAGADO A TIEMPO EN ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- PERSONAS FÍSICAS:**
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015
- PERSONAS MORALES:**
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2015

- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., 11 DE ABRIL DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/022/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/022/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	500 EXÁMENES	1,290 EXÁMENES	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

SERVICIO MUESTRA
LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR UN SERVICIO MUESTRA (ENTREVISTA MÉDICA, ESTUDIO ANTROPOMÉTRICO, SIGNOS VITALES Y EXPLORACIÓN COMPLETA, ESTUDIOS DE LABORATORIO, RX DE TÓRAX, EXÁMENES TOXICOLÓGICOS) EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 7:30 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA, UBICADAS EN LA CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA KM.3.5 DE ÉSTA CIUDAD, SIENDO ÉSTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE EL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 20 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 21 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE ABRIL DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PERSONAS FÍSICAS:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015.
- PERSONAS MORALES:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC E HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 04 AL 29 DE MAYO DE 2015	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2015
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Requisitos:

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,474.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.
Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.
Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 320, Fracc. Córdoba – Américas.
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)
Página oficial www.chihuahua.gob.mx/scop

ATENTAMENTE

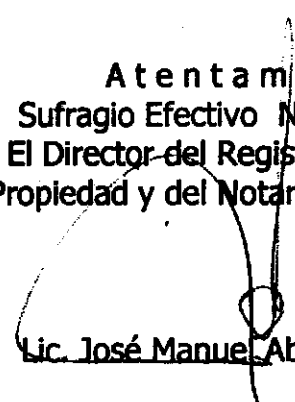
**LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Benito Juárez con residencia en Cuauhtémoc, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m i e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.


Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 11 de Abril del año 2015

ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SEECH-LP-02-2015

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 31, Fracción I, 33, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para adquirir 1000 paquetes de instrumentos musicales para alumnos del Nivel Básico del Programa Educativo Plan Villa.

Partida	Cantidad	Descripción
Única	1000 paquetes	Cada Paquete debe estar conformado por 8 Violines, 2 Violas, 1 Contrabajo, 2 Flautas Transversales, 2 Trompetas, 3 Clarinetes, 1 Trombón, 1 Set de Percusión (1 par de Claves, 1 Panderero, 1 Cabasa, 1 par de Maracas, 1 Triángulo), 6 Guitarras, 2 Violoncellos, 1 Tarola, 1 Bombo, 1 Platillo.

Nota.- Las demás especificaciones, características y condiciones se detallan en las bases y sus anexos.

Venta de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases.
En días hábiles, a partir de la fecha de la publicación, hasta el día 14 de abril en un horario de 9:00 a 15:00 horas y el día 15 de abril de 9:00 a las 10:30 horas.	\$ 1,200.00 (Un Mil doscientos Pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	15 de abril del 2015, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones.
Acto de presentación y apertura de propuestas.		
20 de abril del 2015, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones, ubicada en el edificio, con domicilio en la calle Antonio de Montes No. 4700 Col. Panamericana, de esta Ciudad.		

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la fecha y horario señalado para su venta, en el Departamento de Licitaciones de S.E.E.CH., ubicado en la Calle Antonio de Montes No. 4700, Col. Panamericana de esta Ciudad, ahí mismo podrán ser recogidas, previo pago y presentación del recibo correspondiente.

El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería del Departamento de Recursos Financieros de S.E.E.CH., mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la planta baja del edificio principal de S.E.E.CH.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Adquirir las bases de la licitación.

Documentación que acredite su capacidad técnica y financiera.

Balance General y Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013, suscritos por Contador Público Titulado acompañados por su Cédula Profesional.

Balance General y Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014, suscritos por Contador Público Titulado acompañados por su Cédula Profesional.

Balance General y Estado de resultados del 1º de enero al 28 de febrero del 2015, suscritos por Contador Público Titulado acompañados por su Cédula Profesional.

Acreditar un capital contable mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago de los bienes licitados será en moneda nacional y se efectuará de acuerdo a la calendarización de entrega de los bienes, previa facturación correspondiente en la que conste la recepción satisfactoria por parte de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

El Gobierno del Estado y sus Entidades del Sector Paraestatal, solo podrán fincar pedidos y celebrar contratos de adquisiciones y/o servicios relacionados con los mismos, con las personas inscritas en el Padrón cuyo registro este vigente.

GENERALIDADES.

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno, y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en donde se emitirá el fallo adjudicatario.

La reducción del plazo para la recepción y presentación de propuestas, fue autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Organismo Público Descentralizado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia.

Chihuahua, Chih; a 11 de abril del 2015.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROFESOR DIÓGENES BUSTAMANTE VELA
DIRECTOR EJECUTIVO

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO****CONVOCATORIA 1/2015****CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA PARA OPERAR LA REFORMA PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR**

La Comisión de Administración del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, fracciones I, IV, V, VI, VII, 109, fracción IV, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 27, 79, 124, 125, 128, 129, 130 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como con lo establecido en el Acuerdo 4/2015 por esta Comisión, el 31 de marzo del año en curso

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos que laboren en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, que cumplan con los requisitos que establece el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y deseen participar en el Concurso Interno de Oposición para la selección y nombramiento de jueces de primera instancia para operar la reforma procesal en materia civil y familiar, de 17 de julio de 2014, a solicitar su registro y presentar su documentación como aspirante, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA. Plazo y lugar de inscripción. Las y los interesados deberán presentar la documentación que permita determinar que cumplen los requisitos que más adelante se enlistan, del 13 al 17 de abril del año 2015 en horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ), ubicado en Paseo Simón Bolívar número 800, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; Eje vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, Colonia Agustín Melgar, edificio Armando B.Chávez, en Ciudad Juárez; y, Calle Séptima esquina con 20 de Noviembre no. 52, Colonia Altavista, en Hidalgo del Parral.

SEGUNDA. Cargos a designar. La presente convocatoria tiene como finalidad la designación de Jueces de Primera Instancia para los distritos judiciales siguientes:

1. Abraham González:
 - Un juez mixto en materias civil y familiar.
2. Benito Juárez:
 - Un juez mixto en materias civil y familiar.
3. Bravos:
 - Cinco jueces civiles.
 - Cinco jueces familiares.
4. Camargo:
 - Un juez mixto en materias civil y familiar.
5. Galeana:
 - Un juez mixto en materias civil y familiar.
6. Hidalgo:
 - Un juez mixto en materias civil y familiar.
7. Manuel Ojinaga:
 - Un juez mixto en materias civil y familiar.
8. Morelos:
 - Cinco jueces civiles.
 - Cinco jueces familiares.

TERCERA. Requisitos. Podrán participar en el concurso, todos aquellos interesados que reúnan los requerimientos siguientes:

- I. Contar con ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser funcionario o empleado del Poder Judicial del Estado de Chihuahua a la fecha de la emisión de la convocatoria.
- III. Contar con estudios de licenciatura en derecho con título profesional de al menos un año de antigüedad.
- IV. Tener cuando menos veinticinco años de edad al día del nombramiento.
- V. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal por más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- VI. Ser del estado seglar.
- VII. Ser de reconocida honorabilidad y buena conducta.

Los jueces que participen en el procedimiento de selección, de resultar designados conforme a la presente convocatoria, no verán afectados los derechos adquiridos por su actual nombramiento.

CUARTA. Documentación a entregar. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base TERCERA de esta Convocatoria, los interesados deberán presentar:

- I. **Solicitud por escrito** en la que manifieste:

- a) El cargo y adscripción actual en el Poder Judicial del Estado.
 - b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal por más de un año de prisión, o robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
 - c) Ser del estado seglar.
 - d) Que la información que proporciona o llegue a proporcionar con motivo de la convocatoria es veraz y toda la documentación entregada es auténtica.
 - e) Conocer y sujetarse a los términos del proceso de selección que establece la presente convocatoria, así como la aceptación, en caso de ser seleccionado como juez, de la adscripción que en su momento determine el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.
 - f) La rama judicial de su preferencia, civil o familiar.
 - g) Conformidad para que sus datos sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- II. Copia certificada del **acta de nacimiento**.
- III. Copia simple de la **credencial para votar vigente** y presentación de la original para su cotejo.
- IV. Copia certificada **del título o cédula profesional del nivel licenciatura**.
- V. **Currículum vitae actualizado y documentado**, con los datos siguientes: nombre y apellidos completos, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio particular, número telefónico de casa y celular, correo electrónico, fecha de expedición del título profesional, empleo actual, estudios realizados (cursos, diplomados, posgrados etc.) y publicaciones jurídicas que hubiere hecho, así como indicar su experiencia y antigüedad en el Poder Judicial del Estado, indicando las fechas correspondientes.
- VI. **Dos cartas de recomendación**.

QUINTA. Órgano encargado de aplicar el procedimiento. El seguimiento del proceso de selección y evaluación de aspirantes, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Administración en sesión de 31 de marzo del año en curso, estará encargado a un Comité de Selección, integrado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quien presidirá, 2 magistrados del ramo civil, el Secretario General del Tribunal quien lo será del Comité y tendrá fe pública y el Director del Instituto de Formación y Actualización Judicial.

SEXTA. Etapas del procedimiento.

El procedimiento de designación de jueces civiles, familiares y mixtos de primera instancia para operar la reforma procesal de julio de 2014, comprende las etapas siguientes:

1. Registro de aspirantes. La Dirección del Instituto de Formación y Actualización Judicial recibirá, durante el periodo y sedes establecidos en la base PRIMERA, las solicitudes y documentación que presenten las y los aspirantes o la persona que autoricen por escrito.

A cada aspirante le será asignada una clave alfanumérica mediante la cual se le identificará para los efectos de la presente convocatoria.

No se podrá descartar o rechazar solicitud sino por ausencia de firma autógrafa de la o el aspirante. En caso de que no se entregue la totalidad de la documentación se podrá subsanar siempre que se encuentre dentro del periodo establecido para la recepción de solicitudes.

2. Verificación de requisitos. Con posterioridad al vencimiento del plazo de registro, el Instituto de Formación y Actualización Judicial procederá a la revisión de las solicitudes y la documentación correspondiente.

Con base a lo que informe el Instituto, la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia conformará la lista de aspirantes que cumplen con todos los requisitos legales y pueden pasar a la etapa subsecuente, lo cual se dará a conocer a más tardar el 20 de abril de 2015 en la página web del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en los estrados de la Secretaría.

3. Exámenes sicométrico y general de conocimientos. El primero es un mecanismo de evaluación de habilidades y personalidad; el segundo, de conocimientos generales en temas jurídicos. A estas evaluaciones sólo podrán acceder las y los aspirantes que hayan acreditado todos los requisitos y estén incluidos en la lista publicada por la Secretaría General.

El examen sicométrico tendrá verificativo el 25 de abril de 2015 y el general de conocimientos el 2 de mayo siguiente, en las sedes y horarios que determinará el Comité de Selección y que notificará oportunamente a través de la página web del Supremo Tribunal de Justicia y los estrados de la Secretaría General.

El examen de conocimientos generales será elaborado por el Comité de Selección y consistirá en un cuestionario de 100 preguntas de opción múltiple, sobre las siguientes disciplinas jurídicas y legislación:

- a) Conceptos jurídicos fundamentales.
- b) Derecho Constitucional y Procesal Constitucional.
- c) Derechos Humanos.
- d) Teoría General del Proceso.
- e) Derecho Procesal Civil.
- f) Derecho Procesal Familiar.
- g) Principios generales de oralidad.

Las fechas de los exámenes son improrrogables, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aplicarse en otra diversa.

Los resultados de la presente etapa serán publicados por la Secretaría General a más tardar el 8 de mayo del presente año, en la página web del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en los estrados de la Secretaría. Dichos resultados serán referenciados a la clave alfa numérica que corresponda a cada aspirante.

Pasarán a la etapa subsecuente las y los 150 mejores calificados. En caso de que haya más de una persona en el lugar 150, pasarán a la siguiente etapa quienes se encuentren en situación de empate.

4. Curso de especialización. Programa académico obligatorio para las y los aspirantes que hayan pasado a esta etapa, sobre temas jurídicos, teóricos y prácticos, relativos a las ramas judiciales atinentes y a la oralidad, en el que se evaluará cada una de las asignaturas mediante examen a quienes hayan acreditado un 80% de asistencia.

El curso se realizará de lunes a jueves del 11 de mayo al 18 de junio del año 2015, en un horario de las 17:00 a 21:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial en la ciudad de Chihuahua y Ciudad Juárez, según la cercanía a la sede de adscripción de cada aspirante. En caso de aspirantes foráneos en relación con la sede del curso, el otorgamiento de licencias con goce de sueldo por el tiempo correspondiente, será autorizado por la Comisión previa solicitud y análisis de las circunstancias particulares.

No serán justificadas las inasistencias a las sesiones del curso, excepto a los funcionarios judiciales que hayan sido comisionados a la capacitación que el Supremo Tribunal de Justicia realiza a barras y colegios de abogados y al boro en general de todo el Estado.

A más tardar el 22 de junio de 2015 se publicarán en los estrados de la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia y en la página web del mismo, los resultados de las evaluaciones de las asignaturas del curso, así como la integración de una lista de las y los 50 aspirantes mejor evaluados, que participarán en la siguiente fase. En caso de que haya más de una persona en el lugar 50, pasarán a la siguiente etapa quienes se encuentren en situación de empate.

5. Examen práctico y entrevista por el Comité de Selección, misma que se verificará a través del planteamiento de problemáticas jurídicas concretas sobre hechos hipotéticos para la aplicación de criterios de resolución o sentencia por parte de las y los aspirantes, con la finalidad de evaluar habilidades técnicas en la rama judicial y en materia de oralidad. Además se harán cuestionamientos objetivos sobre desempeño y expectativa profesionales. Las entrevistas deberán realizarse al menos por tres miembros del Comité.

Las entrevistas se verificarán a partir del 24 de junio del año 2015 según el horario y la sede que se establezcan por el Comité para cada aspirante, en un tiempo máximo de 20 minutos.

SÉPTIMA. Integración de la lista final de aspirantes. El Comité de Selección realizará el dictamen de evaluación en base a los siguientes parámetros:

- I. Hasta 55 puntos por la evaluación del curso de especialización.
- II. Hasta 35 puntos por el examen práctico y entrevista.
- III. Hasta 10 puntos por evaluación judicial.

Los 10 puntos de la evaluación judicial consistirán en la medición de los siguientes aspectos:

- a) Antigüedad en el Poder Judicial del Estado.
- b) Cargos ocupados en el Poder Judicial del Estado.
- c) Grados académicos.

Los valores se otorgarán para completar 100 puntos posibles para representar los 10 correspondientes a la evaluación judicial, conforme a lo siguiente:

1. Un punto por cada año de servicio sin poder exceder de 25 puntos.
2. Por cada año ocupado en los cargos siguientes:
 - a) 1 punto como escribiente.
 - b) 2 puntos como actuario.
 - c) 3 puntos como secretario de juzgado.
 - d) 4 puntos como secretario de sala.
 - e) 5 puntos como juez.Lo anterior sin que exceda de 40 puntos.
3. Por grados académicos:
 - a) 20 puntos por doctorado.
 - b) 10 puntos por maestría.
 - c) 5 puntos por especialidad.Sin que exceda de 35 puntos.

El dictamen se someterá al conocimiento del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a más tardar el día 17 de julio de 2015, con el listado de aspirantes que hayan obtenido al menos 80 puntos.

En caso de que haya menos de veintiséis aspirantes con la calificación mínima requerida, se reducirá el número de plazas sujetas a concurso; en caso de que haya más aspirantes que las plazas a asignar, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate: acciones afirmativas en materia de equidad género, experiencia en la judicatura, antigüedad en los cargos en el Poder Judicial y grado académico.

OCTAVA. Nombramientos y adscripción. El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia designará a quienes fungirán como jueces civiles, familiares y mixtos, así como la adscripción correspondiente, por mayoría de votos de los magistrados presentes en sesión, a más tardar el 14 de agosto.

NOVENA. Publicación y notificación. El Supremo Tribunal de Justicia ordenará la publicación del acuerdo de nombramiento y la adscripción de jueces en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y lo notificará de manera personal a las y los designados, quienes recibirán su nombramiento por escrito para la posterior protesta de ley.

DÉCIMA. Abstención a realizar gestiones. Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso, las y los participantes deberán abstenerse de realizar por sí o por interpósita persona, trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de la Comisión de Administración o del Comité de Selección.

DÉCIMO PRIMERA. De las situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en las leyes y en esta convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Administración o el Comité de Selección, según corresponda.

PUBLÍQUESE en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, la página web del Supremo Tribunal de Justicia, los estrados de la Secretaría General y de los tribunales, así como demás oficinas del Poder Judicial en el Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de abril del 2015.

**Magistrado-Presidente del
Supremo Tribunal de Justicia**

**José Miguel Salcido Romero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 239/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALFREDO CANO VELO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD CAMARGO, CHIH., A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado ALFREDO CANO VELO, recibido el diez de marzo del año en curso, a las diez horas con veinticinco minutos, se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un bien inmueble rústico pastoral el cual se encuentra ubicado por la Carretera Vía Libre Camargo a Jiménez perteneciente a éste Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie total de 52-64-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: **DEL PUNTO 1 AL 2:-** mide 978.00 metros y colinda con Carretera Camargo - Jiménez; **DEL PUNTO 2 AL 3:-** mide 774.00 metros y colinda con JESUS MUÑOZ CHAVIRA; **DEL PUNTO 3 AL 4:-** mide 862.00 metros y colinda con RAFAEL FIERRO OLOÑO; **DEL PUNTO 4 AL 1:-** mide 385.00 metros y colinda con JOSE ALVIDREZ GARCIA. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal; así como en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C. C. Licenciados JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NÚÑEZ LIMAS profesionistas con números de cédulas profesionales 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD CAMARGO, CHIH., A 19 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

ALFREDO CANO VELO

-0-

1190-27-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION
ADRIANA GUILLEN CARNERO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1715/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. AURELIO SANCHEZ GONZALEZ EN CONTRA DE ADRIANA GUILLEN CARNERO, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio. Resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor AURELIO SANCHEZ GONZALEZ. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores AURELIO SANCHEZ GONZALEZ y ADRIANA GUILLEN CARNERO, celebrado ante el Titular de la Quinta Oficialia del Registro Civil de esta ciudad, el día nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Se decreta la guarda y custodia de la menor ANGELA BETZADA SANCHEZ GUILLEN a favor de su madre ADRIANA GUILLEN CARNERO, conservando ambos padres la patria potestad sobre dicha menor. CUARTO.- Se condena al señor AURELIO SANCHEZ GONZALEZ al pago de una pensión alimenticia definitiva únicamente a favor de su menor hija ANGELA BETZADA SANCHEZ GUILLEN, consistente en el 25% (VEINTICINCO CINCO POR CIENTO) del total de sus ingresos ordinarios y extraordinarios que por producto de su trabajo o pensión percibe, una vez hechas las deducciones legales, en forma periódica, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en virtud de que en autos no obran elementos suficientes para determinar el lugar de trabajo del C. AURELIO SANCHEZ GONZALEZ a fin de girar el oficio de descuento correspondiente, tórnese los presentes autos al C. Actuario adscrito a la Central de Notificadores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se constituya en busca del citado AURELIO SANCHEZ GONZALEZ en su domicilio procesal ubicado en la Calle Miguel Auza número 6448 de la Colonia El Mirador en esta ciudad, y proceda a requerirlo personalmente para que en el acto de la diligencia bajo protesta de decir verdad, dé a conocer a este Tribunal a cuánto ascienden el total de sus ingresos ordinarios como extraordinarios que por producto de su trabajo obtiene una vez realizadas las deducciones legales, y así mismo se le requiera de que de manera inmediata deberá de depositar ante este Juzgado por concepto de pensión alimenticia definitiva el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del total de sus ingresos tanto ordinarios como extraordinarios que por producto de su trabajo percibe, una vez hechas las deducciones legales, mediante billete de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas Local, en forma periódica, es decir, en forma semanal, y se sirva ponerlo a disposición de la beneficiaria ADRIANA GUILLEN CARNERO en representación de su menor hija ANGELA BETZADA SANCHEZ GUILLEN, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le embargarán bienes de su propiedad bastantes y suficientes para garantizar el pago de dicha pensión alimenticia a su cargo, en el entendido de que una vez que se pueda determinar el lugar de trabajo del C. AURELIO SANCHEZ GONZALEZ, se girará atento oficio a su lugar de trabajo para que procedan de inmediato a hacer el descuento de pensión alimenticia antes ordenado y se sirvan ponerlo a disposición en forma periódica de la beneficiaria ADRIANA GUILLEN CARNERO en representación de su menor hija ANGELA BETZADA SANCHEZ GUILLEN en las oficinas de dicha empresa, bajo apercibimiento de doble pago en caso de incumplimiento, por lo que gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social con residencia en esta ciudad, a fin de que se sirva informar a este Tribunal si el C. AURELIO SANCHEZ GONZALEZ se encuentra dado de alta en dicha institución, así como el nombre y domicilio de la empresa o patrón para el cual presta sus servicios, lo anterior a fin de estar este Tribunal en aptitud de girar el oficio de descuento de pensión alimenticia correspondiente. QUINTO.- En ejecución de sentencia el señor AURELIO SANCHEZ GONZALEZ deberá de promover lo conducente a fin de estar este Tribunal en aptitud de establecerle en su caso los términos y condiciones en que deberá de ejercer su derecho de convivencia con su citada menor hija ANGELA BETZADA SANCHEZ GUILLEN. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Hoy, Norte O Diario de Juárez). SÉPTIMO.- En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal. OCTAVO.- No procede hacer condena en costas. NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 727, del libro número 18, folio 69, levantada ante el Titular de la Quinta Oficialia del Registro Civil de esta ciudad, así como para que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora ADRIANA GUILLEN CARNERO, localizable bajo el número 1417, del libro 1049, folio 279, levantada ante el Titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de esta Ciudad, así como para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Quinta Oficialia del Registro Civil de Poblado San Alberto, Gómez Palacio, Durango, de la presente resolución, a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor AURELIO SANCHEZ GONZALEZ localizable bajo el número 253, foja 98, libro 1, levantada ante dicha Oficialia a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día DIEZ DE MARZO del año DOS MIL QUINCE, con el número 90. Conste.- Surtió sus efectos el día ONCE DE MARZO del año DOS MIL QUINCE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

ADRIANA GUILLEN CARNERO

-0-

1192-27-29

" EDICTO DE NOTIFICACION. "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE ASÍ COMO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR LA C. ROSA RUBIO JURADO EN CONTRA DE BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE ASÍ COMO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO SENTENCIA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS LOS SIGUIENTES: - - - - -

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA LA C. ROSA RUBIO JURADO EN EL PRESENTE PROCESO. - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA LA C. ROSA RUBIO JURADO; NO PROBÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LA DEMANDADA LA MORAL BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA Y LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, SI BIEN ES CIERTO QUE DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA NO SE EXCEPCIONÓ; EN CONSECUENCIA: - - - - -

- TERCERO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA LA MORAL BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO A LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL PRESENTE JUICIO. - CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. - QUINTO.- NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, LA PRESENTE SENTENCIA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 09 DE MARZO DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

BASILISK INMOBILIARIA CUATRO 1191-27-29
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ALFONSO CANO GARCIA, APODERADO LEGAL DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO, LUIS ENRIQUE DE APELLIDOS CANO CHAVEZ PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **514/2014** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CARLOS ANTONIO CASAS COMADURAN** en contra de **JESUS JOSE AMAYA MENDEZ Y JORGE ALFONSO CANO GARCIA ESTE ULTIMO COMO APODERADO DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO Y LUIS ENRIQUE DE APELLIDOS CANO CHAVEZ**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha trece de marzo del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESUS JOSE AMAYA MENDEZ 1188-27-29
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NANCY JUDITH TORES SANCHEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1086/13, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARIA DEL CARMEN Y ERNESTINA, AMBAS DE APELLIDOS SANCHEZ SALVATIERRA, A BIENES DE, GUERRERO SANCHEZ CASTRO**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito del C. LIC. ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, y toda vez que se a acreditado el desconocimiento del domicilio de la C. **NANCY JUDITH TORRES SANCHEZ**, presunta heredera en el presente juicio, notifiquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, haciéndole saber la muerte sin testar del C. **GUERRERO SANCHEZ CASTRO**, quien falleció el día veintisiete de Agosto del año dos mil nueve en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En la inteligencia de que denuncian el presente juicio Sucesorio Intestamentario los CC. **MARIA DEL CARMEN Y ERNESTINA** de apellidos **SANCHEZ SALVATIERRA**, hijas del fallecido; a efecto de que, si es su deseo comparezca ante éste Tribunal a hacer valer los derechos que le corresponden en el término de treinta días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en el Artículo 566 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS

NANCY JUDITH TORRES SANCHEZ 1177-27-29
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,871 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 17 de febrero del año 2015 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HERMINIA GONZÁLEZ TRASVIÑA** para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **SERGIO RIVERA HERNÁNDEZ, GABRIELA, SERGIO EDUARDO, RICARDO IVÁN Y ROSSANA PAOLA**, todos de apellidos **RIVERA GONZÁLEZ**, esposo e hijos de la autora de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el veintinueve de abril del dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

J.C. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

HERMINIA GONZALEZ TRASVIÑA 1184-27-29
-0-

EDICTO DE REMATE: 2

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 995/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y cuatro minutos del día nueve de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle 34 número 4411 de la Colonia Dale, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 13, folio 13 del Libro 4253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$643,363.75 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$429,242.50 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MARZO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN
-0-

1174-27-29

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **SUMARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **771/13** promovido por **CARLOS GUILLERMO BLAKE AMAYA** en contra de **IRMA MOLINA CHAVEZ Y ROBERTO PEREZ MOLINA**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** respecto del **TERRENO URBANO CON CASA HABITACION UBICADO EN COLONIA EL GUAYIN CALLE GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA SIN NUMERO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA SUPERFICIE 698.2000 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 583, FOLIO 154, LIBRO 565, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'676,400.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1'784, 266.66 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015



IRMA MOLINA CHAVEZ

1175-27-29

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que por cambio de giro inician ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de **GENOVEVA GONZALEZ YAÑEZ**, y **MAGDALENA ARZAGA GONZALEZ**, quienes fallecieron los días 26 veintiséis de julio de 1990, y 26 veintiséis de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, respectivamente en esta ciudad de Chihuahua, mediante acta número 99,611 noventa y nueve mil seiscientos once, asentada en el volumen 104 ciento cuatro, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 9 nueve de enero del año 2015.- A solicitud de **MARIA MANUELA ARZAGA GONZALEZ**, única y universal heredera y albacea, en las sucesiones Intestamentarias a Bienes **GENOVEVA GONZALEZ YAÑEZ**, y **MAGDALENA ARZAGA GONZALEZ**.- Se dio inicio al trámite de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de las de cujus, exhibiéndome las partidas de defunción.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 6 DE FEBRERO DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH



GENOVEVA GONZALEZ YAÑEZ
-0-

1185-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 331/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE HERIBERTO GONZALEZ MOLINAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MARIA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANIS Y BALDO ALANIS GARZA, ASI COMO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados **MARÍA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANÍS, BALDO ALANÍS GARZA**, así como el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, no dieron contestación a la demanda entablada en su contra constituyéndose en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **JORGE ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ** se ha convertido en propietario del lote de terreno urbano, lote 3 tres, de la manzana 5 cinco, zona 342, que se encuentra ubicado en la calle Río Conchos número 155 de la Colonia Revolución de esta ciudad, con una superficie de 270.00 doscientos setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al 1 al 2 frente 15.00 metros con calle Río Conchos, 2 al 3 derecho 18.00 metros con lote cuatro, 3 al 4 fondo 15.00 metros con lote 17, 4 al 1 izquierdo 18.00 con lote 2, y que obra registrada con el numero de inscripción 203, folios 7, del libro 2262, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio, acompañado de copia certificada de esta resolución, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele la inscripción número 203, folios 7, del libro 2262, de la Sección Primera, registrada a favor de **MARÍA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANÍS y BALDO ALANÍS GARZA**, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente sentencia, sirviendo la misma de título de propiedad a **JORGE ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ.**-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** por medio de cédula que se publique en el tablero de este Tribunal, a **MARÍA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANÍS y a BALDO ALANÍS GARZA**, notifíquesele por medio de cédula la presente sentencia, así mismo notifíquese por medio de edictos los puntos resolutive de esta sentencia, edictos que se deben de publicar por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos el licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE CON EL NÚMERO 35.- CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE MARZO DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO



HERIBERTO GONZALEZ MOLINAR

1176-27-29

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,978 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de marzo del año 2015, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDO ALDAZ REDE**, a solicitud de la señora **JUANA SOLIS LARA** así como el señor **BERNARDO ALDAZ SOLIS**, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de los señores **JOSÉ LUIS, SOLEDAD, INOCENCIA, MARIA ELENA y BLANCA ESTELA**, todos de apellidos **ALDAZ SOLIS**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día once de diciembre del dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocen los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUM. 12

CHIHUAHUA CHIH

BERNARDO ALDAZ SOLIS

1186-27-29

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 462/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LA C. ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

---Por presentado el C. LIC. RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, con su escrito recibido el día veintidós de Abril del año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos y atento a lo que solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditada la ignorancia del domicilio del demandado ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA, en consecuencia se le emplaza a juicio por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber al demandado que el C. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ le reclama el cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo cual este tribunal le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ DIAS por razón de la ignorancia de su domicilio a fin de que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que de la misma dejare de constatar, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación. De igual manera se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la secretaria de este Tribunal.-----

Así mismo se le notifica por esta misma vía el acuerdo de fecha catorce de agosto de año dos mil doce que a la letra dice: "Por presentado el C. LIC. RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, con su escrito recibido el día nueve de agosto del año en curso a las catorce horas, atento a lo que solicita se le tiene apersonándose al juicio en su carácter de cesionario de derechos litigiosos que se deriven del presente juicio, personalidad que este Tribunal le reconoce de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1912, 1913, 1914, 1915 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado, pues así se justifica, con la documental pública que acompaña, consistente en Copia certificada de la escritura pública número 7796 de fecha veintinueve de junio del dos mil doce otorgada ante la fe del licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular, LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, relativa a la cesión de derechos litigiosos y de adjudicación, celebrado por la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente, y por la otra parte RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, como cesionario, documental en mención de la que se advierte que le fue cedido el crédito a ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA, misma que se ordena glosar a sus antecedentes para que surtan las consecuencias legales correspondientes. Así mismo atendiendo a la regla prevista por el artículo 1919 del Código Sustantivo Civil se ordena notificar personalmente dicha cesión a los demandados del presente juicio, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente, turnándose los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción para tal efecto. Sin que la especie haya lugar de momento a ordenar girar el oficio que se solicita se remita al Registrador Público de la Propiedad de

esta ciudad a fin de que se sirva inscribir la cesión de referencia, pues este resolutor estima que previamente debe realizarse la notificación de la cesión a los demandados, para que en su caso manifiesten lo que a sus intereses convenga, y por ende estar en posibilidad de resolver la controversia a través de la eventual sentencia definitiva que se pronuncia en el juicio. Así pues, una vez que se haya hecho lo cual se acordará lo que en derecho proceda. Finalmente se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Ojinaga número 7 Interior 103-A de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C. JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO"-----

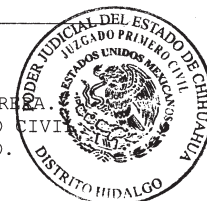
Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Lic. Ramiro López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA,
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA

1133-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 719/10, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA DECLARAR LA AUSENCIA DEL SEÑOR TOMÁS EVER LOYA CAMPUZANO**, existe una resolución que en sus puntos resolutivos dice:-----

--- **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----
 --- **VISTOS** LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RADICADO ANTE ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 719/2010, PARA RESOLVER LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, Y:-----

--- **RESULTANDO... CONSIDERANDO...**-----

RESUELVE:

PRIMERO. HA PROCEDIDO LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.-----

SEGUNDO. LA PROMOVENTE ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, DEMOSTRÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA:-----

TERCERO. SE DECLARA EN CUANTO HA LUGAR A DERECHO LA AUSENCIA DE TOMÁS EVER LOYA CAMPUZANO, QUIEN COMO SE ACREDITÓ DESAPARECIÓ ANTE ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 719/2010, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO DE ESTE RESOLUCIÓN.-----

CUARTO. EN CONSECUENCIA, QUEDA ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL AUSENTE TOMÁS EVER LOYA CAMPUZANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 635 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA NUESTRO ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL A ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO.-----

QUINTO. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 652 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA NUESTRO ESTADO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REPETIRSE CADA AÑO, HASTA EN TANTO SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE; RESPECTO DE LA PROMOVENTE, NOTIFÍQUESE DE FORMA PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 INCISO C) DEL ORDENAMIENTO EN CONSULTA, PARA LO CUAL TURNENSE LOS AUTOS AL MINISTROS EJECUTOR ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE SIRVA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ORDENADA.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 26 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ



TOMAS EVER LOYA CAMPUZANO

749-19-24-29

-0-

CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S DE RL DE CV
Estado de Resultados del 01/01/2015 al 31/01/2015

	Periodo	%	Acumulado	%		
Ingresos						
Total Ingresos	0.00	0.00	0	0.00	0	0
Egresos						
Total Egresos	0.00	0.00	0	0.00	0	0
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00		

CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S DE RL DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/01/2015

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total Circulante	0	Total Circulante	0
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		SUMA DEL CAPITAL	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

C.P. Fernando Rivera Guez
CONTADOR GENERAL

[Firma]

CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S. DE R.L DE C.V.

1078-23-26-29

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30615 TREINTA MIL SEISCIENTOS QUINCE, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ISIDRO GUTIERREZ JAVALERA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 19 diecinueve días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de los señores; **ALMA HORTENCIA SOLIS CASTILLO, PEDRO GUTIERREZ SOLIS y ABRIL EUNICE GUTIERREZ SOLIS**, por sus propios derechos, como esposa e hijos del autor de la sucesión.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de marzo de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Firma]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.



-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30625 TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 31 treinta y uno días del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAUL ONTIVEROS GARRACIA**, quien falleció en la ciudad de Aldama, Chihuahua a los 24 veinticuatro días del mes de enero de 2015 dos mil quince. La radicación se hizo a solicitud de los señores; **GUADALUPE GAMEROS GONZÁLEZ, JESUS RAUL ONTIVEROS GAMEROS, CARMEN GABRIELA ONTIVEROS GAMEROS, CLAUDIA PATRICIA ONTIVEROS GAMEROS y PERLA GUADALUPE ONTIVEROS GAMEROS**, por sus propios derechos, como esposa e hijos del autor de la sucesión, respectivamente.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 31 de marzo de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Firma]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.



ISIDRO GUTIERREZ JAVALERA

-0-

1260-29-31

RAUL ONTIVEROS GARRACIA

-0-

1261-29-31

DISTRIBUIDORA DE BLANCOS MECAR S DE RL DE CV EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	-	PROVEEDORES	-
BANCOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	-	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-		
CREDITO AL SALARIO	-	TOTAL PASIVO	-
IVA ACREDITABLE PEND DE PAGO	-	CAPITAL CONTABLE	-
PAGO ANTICIPADOS	-		
TOTAL CIRCULANTE	-		
FIJO		CAPITAL SOCIAL	
MOB Y EQUIPO	-	RESULTADO DE EJ ANT	-
DEP ACUM MOB Y EQ	-	APORT P/FUT AUM DE CAPITAL	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	UTILIDAD EJERCICIO	-
DEP ACUM EQ TPTE	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEP ACUM	-		
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
GASTOS ORGANIZACIÓN	-		
TOTAL FIJO	-	TOTAL CAPITAL	-
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	-



SANTIAGO MEZA CHAO
REPRESENTANTE LEGAL



C.P. GABRIEL H. GARCIA CHAVARRIA
CED. PROF. 7788131

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **RAFAEL BORJAS y GUADALUPE BORJAS HERNANDEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis para este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,393 seis mil trescientos noventa y tres**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de marzo del año dos mil quince, a solicitud de los señores **JOSEFINA HERNANDEZ NAVARRETE, OMILVA, SALOMÓN y EVANGELINA de apellidos BORJAS HERNANDEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **RAFAEL BORJAS y GUADALUPE BORJAS HERNANDEZ**, exhibiendo las actas de defunción de fechas siete de enero del dos mil seis en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y diecinueve de noviembre del dos mil catorce en Naica, Municipio de Saucillo, Chihuahua, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de marzo del dos mil quince.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

RAFAEL BORJAS

-0-

1219-29-31

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2015.

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí la señora, **DELIA SOTO NUÑEZ** acompañada de sus hijos los señores **ROCÍO MIYARAY y MIGUEL ENRIQUE** de apellidos **ANDAZOLA SOTO**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL ANDAZOLA MORALES**, quien falleció en esta Ciudad, el día once de junio del año dos mil ocho, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MIGUEL ANGEL ANDAZOLA MORALES

-0-

1256-29-31

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR CARMEN SALCIDO CARRILLO EN CONTRA DE CARLOS SALCIDO AGUIRRE**, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA. A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el **LICENCIADO GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA** recibido a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día diecinueve de marzo del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y dado que de la instrumental de actuaciones quedó acreditado el desconocimiento del domicilio del señor **CARLOS SALCIDO AGUIRRE**, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas **DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al citado demandado que **CARMEN SALCIDO CARRILLO**, le reclama las prestaciones que indica y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, este juzgado le concede el término de **NUEVE DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO** para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este tribunal; y que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; asimismo, que las excepciones dilatorias que tuviere, serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

---Así lo acordó y firma la **LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA**, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, asistida de la **LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE**, Segunda Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta y con fundamento en el artículo 267, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. NORMA ALICIA ARELLANES PONCE.- SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.- RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 DE MARZO DEL 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE

CARLOS SALCIDO AGUIRRE

-0-

1258-29-31-33

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 50/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por los CC. LICs. NAHUM NAJERA CASTRO Y ANGEL OLIVAS RICO, en contra de la C. BERTHA LOZANO SOLIS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado NAHUM NAJERA CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 278 folio 14 del Libro 1998 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$290,457.50 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 2364 folio 160 del Libro 2104 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 183,074.55 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 334 folio 21 del Libro 2134 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$222,715.40 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 324 folio 19 del Libro 2124 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 258,127.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 110 folio 122 del Libro 2367 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 666,737.70 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 3287 folio 189 del Libro 1787 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2'959,102.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 117 folio 123 del Libro 2590 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.-----

- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en el Lote 2, Manzana 84, Zona 2, esquina Noroeste conformada por las Calles Porfirio Díaz y Felipe Ángeles, Ejido Zaragoza, Zona 2, de esta Ciudad, con superficie de 458.43M2., y que obra inscrito bajo el numero 278 folio 14 del Libro 1998, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$193,638.34 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en el Lote 6, Manzana 92, Zona 2, esquina Noroeste conformada por las Calles Porfirio Díaz y J. Escobar, Ejido Zaragoza, Zona 2, de esta Ciudad, con superficie de 504.78M2., y que obra inscrito bajo el numero 2364 folio 160 del Libro 2104, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$122,049.70 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en el Lote 2, Manzana 23, Zona 2, esquina Noroeste conformada por las Calles Ramón Rayón y Armando B. Chávez (antes Calle Chihuahua), Salvarcar de esta Ciudad, con superficie de 463.98M2., y que obra inscrito bajo el numero 334 folio 21 del Libro 2134, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$148,476.94 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en el Lote 3, Manzana 23, Zona 2, Calle Armando B. Chávez (antes Calle Chihuahua), Salvarcar de esta Ciudad, con superficie de 471.68M2., y que obra inscrito bajo el numero 324 folio 19 del Libro 2124, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$172,084.67 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada Avenida Rio Bravo No. 1778, Lote 29, Manzana 17, del Fraccionamiento Ciudad Rio Bravo de esta Ciudad, con superficie de 252.00M2., y que obra inscrito bajo el numero 110 folio 122 del Libro 2367, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$444,491.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)

"Terreno urbano y Local Comercial privado, ubicado en el Lote 1, Manzana 72, Zona 1, esquina Suroeste conformada por las Calles Ramón Rayón e Hidalgo, Ejido Salvarcar de esta Ciudad, con superficie de 464.00M2., y que obra inscrito bajo el numero 3287 folio 189 del Libro 2187, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL \$1'972,734.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)

"Terreno urbano privado individual, ubicado en esquina Noroeste conformada por las Calles Ramón Rayón y Cristobal Colon, Zaragoza de esta Ciudad, con superficie de 600.00M2., y que obra inscrito bajo el numero 117 folio 123 del Libro 2590, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., de Marzo del año 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BERTHA LOZANO SOLIS

1259-29-31

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR DOMINGO NIETO NUÑEZ

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DOMINGO NIETO NUÑEZ, de la que se tomó razón bajo el número 1,648 mil seiscientos cuarenta y ocho, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día dieciocho de Marzo del dos mil quince. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la señora GUADALUPE TREJO GALLEGOS por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos los señores VERONICA, PATRICIA, MARISELA, JAIME, ARMIDA, HUMBERTO y ELEAZAR todos de apellidos NIETO TREJO así como JESUS ADOLFO NIETO con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DOMINGO NIETO NUÑEZ quien falleció el día cinco de Marzo del dos mil once, en Ciudad Juárez, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de matrimonio bajo protesta de decir verdad, manifestó la apoderada que sus representados son hijos y que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasco número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a diecinueve de Marzo del dos mil quince.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA



DOMINGO NIETO NUÑEZ

-0-

1262-29-31

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOLORES DEL REFUGIO ANCHONDO KOMABA, se les hace saber:

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 18,059 y 18,065 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 13 y 27 de marzo de dos mil quince respectivamente, a solicitud de los señores MONICA GABRIELA y SANDRA SOFIA de apellidos VENZOR ANCHONDO, ERIKA PAOLA y MARTÍN EDUARDO de apellidos PÉREZ ANCHONDO y ALEJANDRA ANDREA ZORRILLA ANCHONDO, todos por sus propios derechos y la última además como Mandataria General del señor MANUEL ZORRILLA BRIONES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOLORES DEL REFUGIO ANCHONDO KOMABA, quien falleció el 5 de febrero de 2003, teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, dos de matrimonio, dos de divorcio y cinco de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de marzo de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

DOLORES DEL REFUGIO ANCHONDO KOMABA

-0-

1257-29-31

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora MARIA DE JESÚS IBARRA ARAIZA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,398 seis mil trescientos noventa y ocho del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, a solicitud del señor ENRIQUE GONZALEZ IBARRA, por sus propios derechos y en su Carácter de Mandatario de sus hermanos los señores EBER, ELEAZAR y EVA todos de apellidos GONZALEZ IBARRA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESÚS IBARRA ARAIZA, exhibiendo el acta de defunción de fecha veintiséis de enero del dos mil quince, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a treinta y un días de marzo del dos mil quince.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA DE JESUS IBARRA ARAIZA

-0-

1281-29-31

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GABRIEL MARTÍNEZ SILVA:

En el juicio ordinario civil integrado al expediente 515/14 promovido por la Licenciada Liliana Núñez González, apoderada de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Gabriel Martínez Silva, obra un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de enero de dos mil quince.----- Por recibido el día veintiseis de enero del año en curso el escrito presentado por la Licenciada Liliana Núñez González con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía al demandado, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.----- NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.----- Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.-DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GABRIEL MARTINEZ SILVA

-0-

1275-29-31



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JULIO CÉSAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **743/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por la licenciada **LILIANA NUÑEZ GONZALEZ**, apoderada de **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** a **JULIO CÉSAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, existen dos autos que a la letra se transcriben:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ**, recibido en este Juzgado el día quince de diciembre del presente año, a las doce horas con diez minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese a los CC. **JULIO CÉSAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciéndoles saber de la cesión onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos celebrado por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como cesionaria. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, 215, 216, 222 y 224 del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada la **LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día tres de julio del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día cuatro del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.----- Se le tiene a la promovente compareciendo en su carácter de **APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS** de "**PENDULUM**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **PEDRO B. BARRERA CRISTIANI**, Notario Público Número Ochenta y dos en ejercicio para el Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25038 otorgada ante la fe del mismo fedatario, en fecha dieciocho de octubre del año dos mil once. Persona moral quien a su vez comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Administradora de la moral denominada **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **PEDRO B. BARRERA CRISTIANI**, Notario Público Número Ochenta y dos en ejercicio para el Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública número 43520 del Libro 769 otorgada ante la fe del Licenciado **MIGUEL ANGEL ESPINDOLA BUSTILLOS**, Notario Público Número Ciento Veinte en ejercicio para el Distrito Federal en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a efecto de notificar judicialmente a los **CC. JULIO CESAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNANDEZ GUTIERREZ** con domicilio ubicado en **CALLE FANNY CANO NUMERO 9413 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD**, los Contratos de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que enuncia en su escrito de cuenta, así como **INTERPELARLOS JUDICIALMENTE** respecto del pago de la cantidad de **\$317,230.54 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N.)** por concepto de saldo vencido por mensualidades no cubiertas.-----

- - - Para tal efecto, tórrense los presentes autos a la Central de Actuarios para por conducto de uno de sus integrantes se sirva llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN e INTERPELACIÓN JUDICIAL** ordenada a los **CC. JULIO CESAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNANDEZ GUTIERREZ**, en el domicilio ubicado en **CALLE FANNY CANO NUMERO 9413 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD**.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en **CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSE NUMERO 6971 INTERIOR 1 DE LA COLONIA PARTIDO IGLESIAS EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados Nancy Janeth Acosta Barajas, Ericka Janeth Castañeda Moreno y Tannyia Itzel Olivas Dávila.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario interino Proyectista Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DE 2015.



JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JULIO CESAR FLORES BALDERAS

1270-29-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 448/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ** EN CONTRA DE **ARACELY RIVERA VILLAREAL**, existe un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos, el escrito presentado a las trece horas con tres minutos, del día dos de Septiembre del año en curso, por el **LICENCIADO GERARDO ROBERTO LUJAN ACOSTA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, respecto a lo que solicita y dado que de la instrumental de actuaciones se advierte que al momento de abrir el período probatorio en el presente asunto, no se ordenó publicar por edictos el mismo, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio alguno, se ordena regularizar el presente procedimiento y por lo tanto dejar sin efecto el auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, así como las subsecuentes actuaciones y las fechas señaladas para las probanzas admitidas. Asimismo, se procede abrir el juicio a prueba por el término de treinta días hábiles para las partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de **EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL**, además de fijarse un tanto de ellos en el **TABlero de Avisos de Este Tribunal**; en el entendido que el período probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente y donde se admitirá las probanzas ofrecidas. Finalmente, notifíquese por cédula al **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ y ARACELY RIVERA VILLAREAL**. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ



ARACELY RIVERA VILLAREAL

1268-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CATARINO HOLGUIN SAENZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 278/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ZHAIDY ANGELICA HERNANDEZ OLIVAS, en contra de CATARINO HOLGUIN SAENZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CATARINO HOLGUIN SAENZ la radicación del expediente 278/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. ZHAIDY ANGELICA HERNANDEZ OLIVAS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: La suscrita reclamo se declare que he adquirido por prescripción adquisitiva, el derecho de propiedad respecto de un lote marcado con el número 1, manzana 201 Zona 4 del Poblado de Robinson en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de terreno de 1,492.74 m2, el cual anteriormente era identificado con el número de Lote 183 Manzana 26 con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 noroeste 49.93 m con calle 51. Del punto 2 al 3 sureste 29.58m con lote 2. Del punto 3 al 4 suroeste 50.22m con lote 8. Del punto 4 al 1 noroeste 30.05 m con calle Sierra el Morrión (se anexa plano). Como consecuencia de lo anterior solicito se ordene en ejecución de sentencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución definitiva que recaiga en el presente juicio y se ordene la cancelación parcial de la inscripción del inmueble que se pretende prescribir y que es la número 123 a folios 124, libro 4100 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Chihuahua. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CATARINO HOLGUIN SAENZ
-0-

1277-29-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION
MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA

En el expediente número 1973/2013, relativo al juicio de CONTROVERSIDA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la C. DIANA LORENA URANGA LOERA en contra del C. MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA en fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido en este Juzgado el día doce de marzo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana DIANA LORENA URANGA LOERA le está demandando en la vía de Controversia del Orden Familiar la pérdida de la patria potestad que el mismo ejerce sobre su hija menor de edad y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2015
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.



MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA
-0- 1280-29-31-33

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1559/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RAÚL MANUEL LUGO GRAJEDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, presentado el seis de marzo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Circuito Provincia de Tenerife número 2206 (dos mil doscientos seis) del fraccionamiento Provincia de Santa Clara VIII Etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 450.620 (cuatrocientos cincuenta punto seiscientos veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 62 (sesenta y dos), a folios 62 (sesenta y dos), del libro 4567 (cuatro mil quinientos sesenta y siete)) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,462,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$974,666.66 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día veinte de abril del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Así mismo, se tiene autorizando para recibir los edictos a JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA y RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAUL MANUEL LUGO GRAJEDA

-0-

1279-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA
PRESENTE.-

En el expediente número 604/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **LORENZO FUENTES MIRAMONTES**, en este Tribunal el día quince de enero de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA**, la radicación del expediente **604/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ANTONIO QUEZADA CHAVEZ

-0-

1269-29-31-33

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 381/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO IVAN MARTINEZ NAVARRETE Y HERLINDA SAENZ SANDOVAL DE MARTINEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

----- NOTIFÍQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle General Delfino Montes No. 713, Lote 45, Manzana 10, del Fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el número 940 folio 62 del Libro 2100 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$314.666.67 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo Judicial del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Antraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Marzo del año 2015
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
 LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO IVAN MARTINEZ

-0-

1278-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1064/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su Carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFREDO TERRONES RAMÍREZ y MARTHA YOLANDA HERNÁNDEZ, según el expediente 1064/2012, y;-----

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.-----

TERCERO.- Se condena a ALFREDO TERRONES RAMÍREZ y MARTHA YOLANDA HERNÁNDEZ al pago equivalente a \$126,871.49 (ciento veintiséis mil ochocientos setenta y uno pesos 49/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal, calculados al día treinta y uno de mayo de dos mil doce; mas el pago de 224,344.25 (doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan generando desde el incumplimiento y hasta la total solución del presente juicio, y los cuales se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia; mas el pago de \$19,721.76 (diecinueve mil setecientos veintiuno pesos 76/100 moneda nacional) de intereses ordinarios.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- QUINTO.- Si en los próximos CINCO DÍAS contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que se le condenó, se hará trance y remate en publica almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua-----

----- NOTIFÍQUESE -----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2015.

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



ALFREDO TERRONES RAMIREZ

-0-

1274-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MARTINEZ Y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 511/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE MARTINEZ Y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguense a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día diecinueve de febrero del año dos mil quince, suscrito por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderada legal de la parte actora PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE: Visto el estado que guarda el presente asunto y como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, los C.C. JOSE MARTINEZ y MARIA FELIX RENTERIA PALACIOS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho termino empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - -Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

JOSE MARTINEZ

-0-

1273-29-31

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. LICENCIADA NUÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el tres de febrero del año en curso, se **ABRE EL JUICIO A PRUEBA** por un término común a las partes de **treinta días**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ

-0-

1276-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1011/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, en contra de LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, recibido el día once de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.**

Consecuentemente, **notifiquese al demandado el presente proveído por medio de Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY,

LICENCIADO JAVIER ALBERTO TORRES PÉREZ

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ

-0-

1272-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 356/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, con fecha trece de agosto del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, el día doce de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

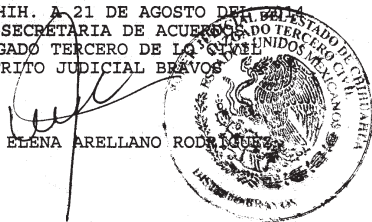
NOTIFIQUESE -----
Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN 1271-29-31
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,360 VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, COMPARECIO EL SEÑOR REYES CORDOBA IBARRA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO SEÑOR JORGE ARTURO CORDOBA BAÑUELOS, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCOS CORDOBA MACIAS, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR MARCOS CORDOBA MACIAS, FALLECIO EN ESTA CIUDAD, EL DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE EL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU HIJO DE NOMBRE REYES CORDOBA IBARRA, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,382 VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, DEL LIBRO 15 QUINCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CINCO DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR REYES CORDOBA IBARRA. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

LIC. LEONEL PÉREZ HINOJOSA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

MARCOS CORDOBA MACIAS 1267-29-31
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Patricia Guadalupe Gómez De Halgravez

En el expediente número 743/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Raúl Mendoza Chaparro, en contra de Patricia Guadalupe Gómez De Halgravez, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado Luis Raúl Mendoza Chaparro, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el cuatro y en este juzgado el siete de julio de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de Patricia Guadalupe Gómez de Halgravez, con domicilio en calle Jardín de las Rosas número 7622 Fraccionamiento Jardines del Seminario de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del LIC. JOSÉ DANIEL SAYTO CALZADILLAS, dígamele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero de dos mil quince. Por recibido el día de hoy, el escrito signado por Luis Raúl Mendoza Chaparro, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Patricia Guadalupe Gómez de Halgravez, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, el que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a la demandada que cuenta con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese: -----
Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



PATRICIA GUADALUPE DE HALGRAVEZ 1266-29-31-33
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**TERESA PEREZ AMADOR.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 914/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS**, en contra de **TERESA PEREZ AMADOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS**, en este Tribunal el día catorce de enero de dos mil quince, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **TERESA PEREZ AMADOR**, la radicación del expediente **914/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **TERESA PEREZ AMADOR**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

TERESA PEREZ AMADOR

-0-

1265-29-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Bertha Rico García

En el expediente número **186/14**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. YESENIA ANAYA RETANA APODERADA DE, CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, en contra de **BERTHA RICO GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: ---

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de marzo de dos mil quince. Por recibido el veintitrés de los corrientes, el escrito signado por la **Licenciada Yesenia Anaya Retana**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto nueva cuenta el auto de fecha seis de marzo de dos mil quince fojas 93, a efecto de regularizar el procedimiento con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y toda vez que el juicio en que se actúa se notificó por medio de edictos, se deja sin efecto el auto señalado y se abre el juicio a prueba por un término común de **quince días** de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído al demandado por medio de edicto, él que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días**, así como en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al promovente que **deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos**; Hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente al de la última notificación. Notifíquese. Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos **Arturo Gómez Alvarado**, que da fe. **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Marzo del 2015.
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado.



BERTHA RICO GARCIA

-0-

1282-29-31

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,118 veintiocho mil ciento dieciocho de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora **Ma. Teresa Rojo Méndez** y los señores **Jorge, Gamaliel y Jessica** todos de apellidos **Cordova Rojo** con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Gamaliel Cordova Yañez** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 9 nueve de octubre del año 2009 dos mil nueve, en esta ciudad de Chihuahua, lugar en el que tuvo su último domicilio y se encuentran ubicados los bienes que adquirió en vida estando casado con la primera de los comparecientes, por lo que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 31 de marzo del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



GAMALIEL CORDOVA YAÑEZ

-0-

1288-29-31

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PEDRO CARLOS VILLARREAL DE LA GARZA:

En el juicio especial hipotecario, integrado al expediente número 183/14 promovido por la Licenciada Socorro Yesenia Anaya Retana, apoderada de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. en contra de Pedro Carlos Villarreal de la Garza, obra un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de marzo de dos mil quince.--- Por recibido el día de hoy el escrito signado por la Licenciada Yesenia Anaya Retana cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, de conformidad con lo que dispone el artículo 264 d, del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento en virtud de que la apertura del período probatorio debe realizarse por medio de edictos, ya que de esta forma se emplazó a juicio al demandado, razón por la cual se deja sin efecto lo acordado en el auto que antecede, y **siendo el momento procesal, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el juicio se sigue en rebeldía del demandado, se ordena notificarle este proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), así como en el tablero de avisos de este Tribunal, y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

----- N O T I F I Q U E S E : ----- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.-----Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario. rubricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de marzo de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

PEDRO CARLOS VILLARREAL DE LA GARZA

-0-

**INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS SERIE "D"
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la Serie "D" Preferente de voto limitado de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B DE C.V., a la ASAMBLEA ESPECIAL que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 30 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Elección o ratificación de los Consejeros que representen a los accionistas de la Serie "D" en el Consejo de Administración para el siguiente período de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan.
- II. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- III. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 11 de Abril de 2015

LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario del Consejo de Administración

Para asistir a la Asamblea Especial, los accionistas de la Serie "D" se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih. a más tardar el día 29 de Abril de 2015 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

INTERNACIONAL DE CERAMICA S.A.B. DE C.V. ACCIONISTAS SERIE "D" 1300-29

-0-

**INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se convoca a los accionistas de la Serie "B" de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 30 de Abril de 2015, a las 12:30 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los informes que presenta el Consejo de Administración en los términos del Artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014.
- II. Aplicación de Resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2014.
- III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Declarar un Dividendo a los Accionistas de la Sociedad, con base a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014.
- IV. Informe relativo al Fondo para Recompra de Acciones Propias y determinación del monto que será destinado para la operación del mismo.
- V. Designación o ratificación de Consejeros para el siguiente período, de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados o tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinación de los emolumentos a ser pagados a los Consejeros.
- VI. Designación o ratificación del Presidente y Miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- VII. Ratificación de los actos llevados a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio del 2014.
- VIII. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el ejercicio de 2013 de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la renta.
- IX. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de refinanciamiento de deuda mediante un nuevo crédito sindicado.
- X. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- XI. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 11 de Abril de 2015.

LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario del Consejo de Administración

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los accionistas se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih., a más tardar el día 29 de Abril de 2015 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

INTERNACIONAL DE CERAMICA S.A.B. ASAMBLEA GENERAL 1301-29

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,577 y 7,595 de fechas ocho y quince de enero del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor CECILIO TREJO RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores EDUWIGES MARQUEZ TERRAZAS, ANA CECILIA, XOCHITL, EDUARDO y BEATRIZ ADRIANA estos últimos de apellidos TREJO MÁRQUEZ, por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, una acta de matrimonio y cuatro actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2015

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES
PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

CECILIO TREJO RODRÍGUEZ

-0-

1285-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

EULALIA CÁRDENAS TARANGO.
PRESENTE.-

En el expediente número 363/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Carlos terrazas carrillo, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. EULALIA CÁRDENAS TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día veinte de febrero del año dos mil quince, y, como lo solicita, por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

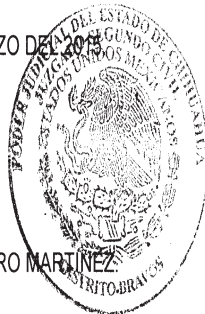
----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2015
LA SECRETARIA

[Firma manuscrita]



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARLA

EULALIA CARDENAS TARANGO
-0-

1299-29-31

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 967/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE LOS CC. ADELAIDA QUINTEROS URQUIJO Y LEONARDO MERCADO MERCADO, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Bernardo Villagrán número 1955, Lote 2, de la Manzana "F", del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Tercera Etapa, Fracción A, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 72 a folio 72 del Libro 2867 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 123.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 39°37'36" mide 18.50 metros y colinda con Lote 1; Al 2-3 SW 51°23'52" mide 6.70 metros y colinda con Lote 37; Al 3-4 SE 39°37'36" mide 18.50 metros y colinda con Lote 3; Al 4-1 NE 51°23'52" mide 6.70 metros y colinda con Calle Bernardo Villagrán.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 200,333.33 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ADELAIDA QUINTEROS URQUIJO
-0-

1298-29-31

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 9:00 horas del día 29 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 11 de Abril de 2015

LIC. SERGIO SAENZ GUTIERREZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del consejo de administración ni el comisario. Las acciones o certificados, en caso de haberse depositado en poder de la sociedad, no se devolverán por ésta sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 8:00 horas del día 29 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 11 de Abril de 2015

LIC. SERGIO SAENZ GUTIERREZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni el Comisario.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **CAMCEM, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 11:00 horas del día 30 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de CAMCEM, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 11 de Abril de 2015

LIC. SERGIO SAENZ GUTIERREZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para asistir a las asambleas generales de accionistas, los Socios deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito Nacional o Extranjera, cuando menos al día anterior a la fecha fijada para la reunión; la constancia del depósito servirá para participar en la asamblea. Los accionistas acudirán a la asamblea personalmente o por medio de representantes, bastando para el efecto simple carta poder.

CAMCEM, S.A. DE C.V.

-0-

1295-29

DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto por los artículos décimo, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y demás relativos de los estatutos sociales, de la Sociedad Mercantil denominada DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. se cita a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en la primera convocatoria tendrá verificativo a las 12:30 doce treinta horas del día jueves 30 treinta del mes de abril del año 2015, en el domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de dicha sociedad mercantil, sito en el kilómetro 3 tres de la Carretera Estatal Delicias-Presa Francisco I. Madero, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a la que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración de las actividades Desarrolladas por el Consejo que preside durante el ejercicio social de 2014.
- 4.- Presentación del BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS Correspondientes al ejercicio social de 2014.
- 5.- Informe del Comisario.
- 6.- Aprobación del Balance General y Estados Financieros, en el caso de que así Proceda.
- 7.- Discusión, aprobación o desaprobación en su caso, de reparto de dividendos.
- 8.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir a la Asamblea Ordinaria convocada, podrán ocurrir personalmente o por conducto de apoderado en los términos del artículo vigésimo noveno de los Estatutos.

NOTA.- En caso de no existir quórum legal, se cita en segunda convocatoria a las 13:00 trece horas del mismo día para celebrar la asamblea anual ordinaria de accionistas bajo el orden del día establecido en primera convocatoria.

CD. Delicias Chih., a 07 de abril de 2015.

EVARISTO J. MADERO MUÑOZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

DESPEPITES DEL DESIERTO S.A. DE C.V. 1297-29
-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,611 siete mil seiscientos once y 7,624 de fechas veintitrés y veintinueve ambas de enero del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora ELVIA HERNÁNDEZ LUJAN, a solicitud de los señores JOSÉ LUIS ARANDA CARRILLO, ROSA ISELA, JOSE LUIS, JUAN ALBERTO y ARACELI todos de apellidos ARANDA HERNANDEZ, todos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción de la autora de la sucesión, una acta de matrimonio, y cuatro actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2015.



ELVIA HERNANDEZ LUJAN

-0-

1287-29-31

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ASCRIPTO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS, PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,657 y 7,664 de fechas dieciséis y diecinueve ambas de febrero del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora BERTHA CATALINA SOLIS LOYA, a solicitud de los señores JOSÉ ALFREDO ÁVILA SOLIS, por sus propios derechos y como Apoderado General de la señora SOCORRO JUANA ÁVILA SOLIS, así como los señores SERGIO JAVIER, MARTHA ELVIRA, FELIPE DE JESÚS, MARTÍN, RICARDO, MANUEL RAFAEL, BERTHA CATALINA y BLANCA PATRICIA todos de apellidos ÁVILA SOLIS, por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, una acta de matrimonio, una más de defunción del señor FELIPE ÁVILA GONZÁLEZ y diez actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2015.



BERTHA CATALINA SOLIS LOYA

1286-29-31

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SOCORRO HERNANDEZ MONTES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

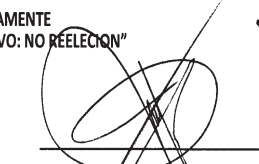
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 48°50'08.00" E	12.710 MTS.	CALLE PASEO DEL CERRO DE LA BUFA
2-3	S 41°44'32.00" E	18.330 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 36°56'18.00" W	12.960 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 41°44'31.00" W	21.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:15 P.M. DEL DIA 19

DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SOCORRO HERNANDEZ MONTES

1227-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1507/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JUAN JOSE URIAS SOTELO, en contra de MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN Y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, existe un auto que en lo conducente dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. - S E G U N D O.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que el C. MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN no logró acreditar los extremos de sus excepciones y defensas, en tanto que la diversa demandada C. JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia: - T E R C E R O.- Se condena a los CC. MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, al pago de la cantidad transferida en mutuo, es decir, la suerte principal que asciende al importe de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); más la cuantía de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados a razón del 5% cinco por ciento en los términos estipulados en la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades; así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la conclusión del presente juicio, a razón del 100% cien por ciento adicional a la tasa de interés ordinaria que fuera aplicada en la cláusula anteriormente mencionada, conforme a lo pactado en la cláusula quinta del pacto convencional en cuestión, contados a partir del día dieciocho de Febrero del año dos mil ocho, fecha en que los demandados se constituyeron en mora definitiva del pago de las obligaciones contraídas en el instrumento notarial base de la acción; asimismo es procedente condenar al pago de Gastos y Costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la Codificación Procesal Civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado. - C U A R T O.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil mencionada, se concede a los demandados MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran sentenciados a pagar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior. - S E X T O.- Notifíquese personalmente a la parte actora, así como al C. MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN, la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, y a la diversa demandada JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 119 inciso c), 497 y 504 del ordenamiento en cita. - S E P T I M O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 IPR/*:occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN

1304-29-31

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 855/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA APODERADO DE, SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONEL ISAIAS OCHOA ROMERO Y ALMA ROSA GONZÁLEZ ROA DE OCHOA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, presentado el veinticuatro de marzo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Rubén Beltrán número 919 (novecientos diecinueve) del Fraccionamiento Residencial Fernando Baeza de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 136 (ciento treinta y seis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 387 (trescientos ochenta y siete), a folio 65 (sesenta y cinco) del libro 352 (trescientos cincuenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,150.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,766.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día cuatro de mayo del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -----

Se agrega a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LEONEL ISAIAS OCHOA ROMERO

-0-

1305-29-31

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 1992/1995, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los C.C. RAUL ANTONIO ALCOCER Y SARA FIERRO DE ALCOCER, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinte de marzo del año dos mil quince, presentado por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, como lo pide, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 7405 DE LA CALLE 63ª Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO 3 DE LA MANZANA 189 COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 42, FOLIO 42, LIBRO 2772 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en cuenta únicamente el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$919,945.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el avalúo actualizado rendido por el perito tercero en discordia, en virtud de que los diversos avalúos rendidos por los peritos de las partes son muy antiguos, y como postura legal, la cantidad de \$613,296.66 (SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

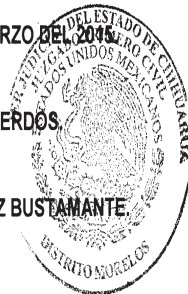
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MARZO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



RAUL ANTONIO ALCOCER

-0-

1303-29-31

LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., que deberá celebrarse a las 10:30 horas del día 29 de Abril de 2015 en el domicilio ubicado en Calle Jiménez #805, de esta ciudad de Chihuahua, de conformidad con los artículos 179, 180, 181 y 183 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles así como los artículos vigésimo segundo, vigésimo cuarto y demás relativos de los estatutos sociales con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y discusión del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, que incluye la presentación de estados financieros, estado de resultados y balance general por el mismo periodo.
2. Presentación del dictamen del comisario de la sociedad, previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general y acuerdos relativos.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el periodo del informe y acuerdos relativos.
5. Ratificación o designación de los miembros del Consejo de Administración, otorgamiento de facultades y acuerdos relativos;
6. Acuerdos sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y acuerdos relativos.
7. Conveniencia para la sociedad del pago de dividendos y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 8 de Abril de 2015.

FERNANDO RUBÉN LOZANO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. 1302-29

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARCELINO MARTINEZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL CARACOL" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 39,873.200 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 26°34'01.25" W	110.960 MTS.	FUNDO LEGAL
2 - 3	S 21°29'37.46" W	377.450 MTS.	FUNDO LEGAL
3 - 4	S 01°53'02.58" E	44.000 MTS.	FUNDO LEGAL
4 - 5	S 41°06'43.53" E	73.300 MTS.	FUNDO LEGAL
5 - 1	N 41°29'37.46" E	377.430 MTS.	PROPIEDAD EJIDAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:26 A.M. DEL DIA 24

DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARCELINO MARTINEZ RODRIGUEZ

1232-29-31

-0-

GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. de C.V., a través de su Secretario se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Auditorio de la Escuela de Negocios y Humanidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 de la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 17:30 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de los informes y opinión que rinde el Consejo de Administración de conformidad con el artículo vigésimo octavo inciso D) de los Estatutos Sociales, en relación con el artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:
 - a. Informe que rinde el Director General en cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores en relación con el artículo 172, excepto el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del auditor externo.
 - b. Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe que presenta el Director General, previa opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de conformidad con el artículo 42, inciso II, e).
 - c. Informe del Consejo de Administración que rinde a través de su Presidente, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 fracción IV inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014.
 - d. Informe del Consejo de Administración que rinde a través de su Presidente con el apoyo del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 fracción IV inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014.
 - e. Informe anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
 - f. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Empresa en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- II. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y Directivos Relevantes de la Sociedad durante el periodo del informe.
- III. Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 y en su caso pago de un dividendo en efectivo a los accionistas de la Sociedad.
- IV. Resolución sobre la propuesta del monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, en los términos del artículo 56 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.
- V. Designación de los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VI. Designación del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- VII. Designación de Delegados Especiales.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán acreditar tener tal calidad con la presentación a la Secretaría de la Sociedad, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Punto Alto E4, Calle Centro Ejecutivo No. 5500, Fracc. Desarrollo el Saucito de esta Ciudad, con una anticipación mínima de un día hábil a la fecha de celebración de la Asamblea, de los títulos de las acciones de que sea titular o de la constancia de depósito de los mismos emitida por alguna Institución Bancaria mexicana o extranjera o una Institución para el Depósito de Valores que opere de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. Adicionalmente, de acuerdo al artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, la persona a cuyo favor se hubieren expedido los documentos que acrediten el depósito, deberá aparecer inscrita como Accionista en el Registro que lleva la Sociedad en los términos del artículo Noveno de los propios Estatutos o en su caso, con la constancia que expida la Institución para el Depósito de Valores. Las constancias de depósito serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes que mencionen el nombre del Accionista y el número de acciones que representa. Las acciones depositadas o los certificados respectivos, serán devueltos al concluir la Asamblea contra entrega de la constancia de entrada expedida por la Secretaría.

Los formularios de los poderes para hacerse representar en la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, en relación con el artículo 49 Fracción III de la Ley del Mercado de Valores, elaborados por la Sociedad se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la propia Sociedad y están también a disposición a través de los intermediarios del mercado de valores.

Chihuahua, Chih., a 07 de abril de 2015

LIC. FCO. OSCAR BENSOJO RICO
SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V. 1307-29

-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria Acumulada a bienes del señor **MOISES ADAME SANDOVAL** y de la señora **GENOVEVA RODRIGUEZ GUZMAN**.

El día veintitrés de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,112 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de **MOISES ADAME SANDOVAL** y **GENOVEVA RODRIGUEZ GUZMAN**.

La denuncia fue hecha por sus hijos **BEATRIZ OFELIA** y **LUIS FERNANDO** de apellidos **ADAME RODRIGUEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veintisiete de marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,121 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **MOISES ADAME SANDOVAL** y la señora **GENOVEVA RODRIGUEZ GUZMAN** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 31 del 2015.-


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih. **LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**

MOISES ADAME SANDOVAL 1263-29-31
-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AIDA ARACELY GONZALEZ PORTILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 35°46'01.82" E	23.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 58°02'09.01" E	10.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 35°46'01.82" W	23.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 57°57'26.63" W	10.500 MTS.	CALLE PASEO DEL CERRO DE LA BUFA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:36 P.M. DEL DIA 19

DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

AIDA ARACELY GONZALEZ PORTILLO 1230-29-31
-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO ENRIQUEZ MONTES**.

El día veinticinco de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,116 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **PEDRO ENRIQUEZ MONTES**.

La denuncia fue hecha por su esposa la señora **ERNESTINA ARREDONDO GOMEZ** y su hija **PRAXEDIS ENRIQUEZ ARREDONDO**, por su propio derecho y en representación de sus hermanos **FELICITAS, BERTHA POMPOSA, ALBERTO, PEDRO, MARIA TERESA, ANABEL, CARLOS ARTURO, ROSA ELVA, SUSANA IVONNE** y **JORGE DANIEL** todos de apellidos **ENRIQUEZ ARREDONDO**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha treinta de marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,127 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **PEDRO ENRIQUEZ MONTES** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 31 del 2015.-


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih. **LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**

PEDRO ENRIQUEZ MONTES 1264-29-31
-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **OMAR CRECENCIO ORPINEDA LUNA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 252.31 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 31° 23' E	17.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA
2-3	N 57° 28' W	14.86 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 28° 36' W	18.00 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
4-1	S 61° 24' E	14.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

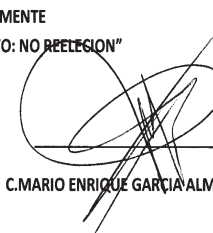
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:05 A.M. DEL DIA 24

DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

OMAR CRECENCIO ORPINEDA LUNA 1229-29-31
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/13, RELATIVO AL JUICIO VIA DE APREMIO, PROMOVIDO POR LIC. RAMÓN LERMA PÉREZ APODERADO LEGAL DE, GRUPO DE DESARROLLO CRECE, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE MULTISERVICIOS SAN ISIDRO LABRADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, JAIME ESTANISLAO GONZÁLEZ CALZADILLAS, JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ AGUIRRE Y MACLOVIA CALZADILLAS CORDERO, existe un auto que a la letra dice.-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día cinco de Marzo del presente año, presentado por el LICENCIADO RAMÓN LERMA PÉREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, téngasele devolviendo el despacho número 67/2015 que este Juzgado giró al JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA CHIHUAHUA, debidamente diligenciado; el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que hágase las anotaciones correspondientes en el libro de despachos correspondiente, de conformidad con los artículos 130, 131, 132 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Respecto a la segunda de sus peticiones, como lo solicita, y por las razones que expone, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa del lugar donde se ventila el juicio y en los tableros de avisos de este Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien:-----

--- A).- Terreno urbano, lote 22-ZS, denominado reserva territorial para el desarrollo turístico de la sierra Tarahumara, poblado de Creel, municipio de Bocoyna Chihuahua, con una superficie de 22,292.430 metros cuadrados, inscrito bajo el número 111 a folio 115 del libro 786 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez Lote, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,060,000.00 (SON TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por el único perito, conforme a la cláusula vigésima quinta del convenio exhibido en autos, y como postura legal la cantidad de \$2,040,000.00 (SON DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- B).- Terreno urbano, lote 8, manzana 40, zona 01 del núcleo agrícola de Creel Municipio de Bocoyna Chihuahua, con una superficie de 1,667.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 12 a folio 12 del libro 593 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$620,000.00 (SON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por el único perito, conforme a la cláusula vigésima quinta del convenio exhibido en autos, y como postura legal la cantidad de \$413,333.333 (SON CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Por lo que y toda vez que los bienes inmuebles que se sacan a remate se encuentran ubicados en el poblado de Creel, municipio de Bocoyna, Chihuahua, gírese atento **DESPACHO** con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, a fin de que publique los edictos ordenados, de conformidad con el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Po lo que se otorga al Juez despachado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, donde se autoricen personas y se señalen

nuevos domicilios, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, ordene el registro del embargo en su caso de bienes inmuebles, admita la designación de depositario judicial y acepte y proteste el cargo que se le confiera, aplicar medios de apremio, incluso hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, en fin practique cuanta diligencia sea necesaria para la diligenciación del presente despacho. Lo anterior de conformidad con los artículos 129, 130 132 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.--- Finalmente, téngasele autorizando al LICENCIADO GILBERTO RAMONET GONZÁLEZ, para recoger el exhorto anteriormente ordenado; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MULTISERVICIOS SAN ISIDRO LABRADOR 1193-27-29
-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BERTHA MENDIVIL HERNANDEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 85°08'41.00" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 07°33'56.00" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 85°08'41.00" E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 07°33'56.00" W	20.000 MTS.	CALLE/ON PUBLICO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:10 P.M. DEL DIA 19

DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BERTHA MENDIVIL HERNANDEZ

1228-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 150/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUIS SAENZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LUIS SAENZ GONZALEZ, a las once horas con quince minutos del día dieciséis de febrero del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un terreno agrícola ubicado en la Comunidad del Refugio Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 6,277.62; con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: **Del punto 1 al 2:** mide 53.98 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 2 al 3:** mide 36.53 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 3 al 4:** mide 48.91 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 4 al 5:** mide 27.82 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 5 al 6:** mide 52.92 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 6 al 7:** mide 83.77 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 7 al 8:** mide 6.65 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 8 al 9:** mide 47.98 metros y colinda con Acequia del Refugio; **Del punto 9 al 10:** mide 115.33 metros y colinda con Acequia del Refugio y **Del punto 10 al 1:** mide 73.51 metros y colinda con Acequia del Refugio. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ayuntamiento, número 921, fraccionamiento Abraham González, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO IVAN VILLA FERNANDEZ Y/O SOCRATES GARCIA MARTINEZ Y/O GENEROSO ALONSO PATIÑO Y/O NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD CAMARGO, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUIS SAENZ GONZALEZ

-0-

1137-25-27-29

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 9 de Abril de 2015.

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE**, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 26 veintiséis de Marzo del 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número **18067 dieciocho mil sesenta y siete**, del volumen **1081 mil ochenta y uno**, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron las señoras **GEORGINA NAVARRO MANJARREZ y MARTHA GUADALUPE NAVARRO MANJARREZ** en lo personal y como apoderada de Licenciado **ENRIQUE NAVARRO MANJARREZ**, Doctor **ANTONIO NAVARRO MANJARREZ**, y Licenciado **HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ** a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTA MANJARREZ PIMENTEL**. En dicha comparecencia los interesados manifestaron que: I.-Que la señora **MARTA MANJARREZ PIMENTEL**, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 dieciséis de septiembre del 2014 dos mil catorce. II.- Que la señora **MARTA MANJARREZ PIMENTEL**, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** mediante Escritura Pública número 5025 cinco mil veinticinco, del Volumen 159 ciento cincuenta y nueve, de fecha 31 treinta y uno de mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve a las 18:00 dieciocho horas pasada ante la fe del Licenciado **FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS**, Notario Público Número Nueve en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del **Acta de Defunción**, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por la de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, las señoras **GEORGINA NAVARRO MANJARREZ y MARTHA GUADALUPE NAVARRO MANJARREZ** en lo personal y como apoderada de Licenciado **ENRIQUE NAVARRO MANJARREZ**, Doctor **ANTONIO NAVARRO MANJARREZ**, y Licenciado **HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ**, aceptaron la herencia; y el señor Licenciado **HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ** aceptó su cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del **Inventario y Avalúo** de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES**
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

MARTA MANJARREZ PIMENTEL

-0-

1339-29-31

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 9 de Abril de 2015.

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE**, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 26 veintiséis de Marzo del 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número **18066 dieciocho mil sesenta y seis**, del volumen **1081 mil ochenta y uno**, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron los señores Contador Público **JORGE FRANCISCO NAVARRO ROSALES y LUIS MANUEL NAVARRO ROSALES**, las señoras **GEORGINA NAVARRO MANJARREZ, MARTHA GUADALUPE NAVARRO MANJARREZ** por si y como apoderada del Licenciado **ENRIQUE NAVARRO MANJARREZ**, Doctor **ANTONIO NAVARRO MANJARREZ**, Licenciado **HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ** y Contador Público **IGNACIO LÓPEZ AUSTIN**, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JORGE NAVARRO AYALA**. En dicha comparecencia los interesados manifestaron: I.-Que el señor **JORGE NAVARRO AYALA**, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 dieciséis de Enero del 2015 dos mil quince. II.- Que el señor **JORGE NAVARRO AYALA**, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** mediante Escritura Pública número 4362 cuatro mil trescientos sesenta y dos, del Volumen 114 ciento cuarenta, de fecha 2 dos de junio del año 2006 dos mil seis, a las 12:10 doce horas diez minutos, pasada ante la fe del Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del **Acta de Defunción**, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, los señores Contador Público **JORGE FRANCISCO NAVARRO ROSALES y LUIS MANUEL NAVARRO ROSALES**, las señoras **GEORGINA NAVARRO MANJARREZ, MARTHA GUADALUPE NAVARRO MANJARREZ** por si y como apoderada del Licenciado **ENRIQUE NAVARRO MANJARREZ**, Doctor **ANTONIO NAVARRO MANJARREZ**, Licenciado **HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ**, y el señor Contador Público **IGNACIO LÓPEZ AUSTIN** aceptó su cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del **Inventario y Avalúo** de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES**
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

JORGE NAVARRO AYALA

-0-

1338-29-31

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEITNIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. EDGAR ALFREDO LERMA PALMA, en contra de ERIKA GABRIELA LOYA MEZA, según el expediente número 1441/2008 y ;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EDGAR ALFREDO LERMA PALMA y ERIKA GABRIELA LOYA MEZA, celebrado el día veintidós de julio del año dos mil cinco, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.-

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 339, del libro número 251, a folio 140 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito que suscribe la C. ERIKA GABRIELA LOYA MEZA, recibido en este Tribunal el día de hoy, visto lo solicitado así como la constancia que antecede, y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EDGAR ALFREDO LERMA PALMA

-29

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Expediente 150/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el Ciudadano FRANCISCO LÓPEZ URBINA, en contra de MARTHA MAYELA HERNÁNDEZ ALVARADO, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.-

SEGUNDO.- La parte Actora si probó su acción y la parte demandada no probó sus excepciones.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos FRANCISCO LÓPEZ URBINA Y MARTHA MAYELA HERNÁNDEZ ALVARADO, desde el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1472599, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MARTHA MAYELA HERNÁNDEZ ALVARADO, Avenida Cuauhtémoc, entre las Calles Guadalupe Rocha y Calle Cuarta, de Colonia Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación comerciante, respectivamente; del Ciudadano FRANCISCO LÓPEZ URBINA, Calle Tercera y Aldama número 77, de Colonia Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

QUINTO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva de los niños FRANCISCO GERARDO Y KEVIN EMMANUEL, ambos de apellidos LÓPEZ HERNÁNDEZ, a favor de su madre MARTHA MAYELA HERNÁNDEZ ALVARADO, pudiendo el padre FRANCISCO LÓPEZ URBINA, verlos y sacarlos a pasear todos los días y previo acuerdo con la madre MARTHA MAYELA HERNÁNDEZ ALVARADO.

SEXTO.- Se disuelve la Sociedad Conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas, respecto de los bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración.-

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida en el termino de ley.-

CONSTE

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Por presentado el ciudadano FRANCISCO LOPEZ URBINA, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día dos de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, en virtud que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el termino de ley, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al resolutivo QUINTO de la misma; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FRANCISCO LÓPEZ URBINA

-29

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. JULIO CESAR ENRIQUEZ DUARTE y JUDITH VIVIANA NÚÑEZ HERNÁNDEZ; expediente número 251/2008, y:

R E S U L T A N D O S :**C O N S I D E R A N D O S :**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. JULIO CESAR ENRIQUEZ DUARTE y JUDITH VIVIANA NÚÑEZ HERNÁNDEZ, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, en fecha catorce de febrero del año dos mil cinco. Así mismo se aprueba el convenio celebrado entre las partes que se transcribe en el resultando primero de la presente resolución.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. JUDITH VIVIANA NÚÑEZ HERNÁNDEZ, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos correspondiente a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E :

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A sus autos el escrito presentado a las trece horas con veinticuatro minutos del día once de los corrientes, por la C. JUDITH VIVIANA NÚÑEZ HERNÁNDEZ, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio en fecha veintitrés de junio del año en curso, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar de manera oficiosa los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales, previa copia certificada y firma que de recibido se deje en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código citado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07, remitida por el C. LIC. JAIME ANTONIO ACEVEDO BALCORTA, Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMÍREZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

JULIO CESAR ENRIQUEZ DUARTE

-29

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

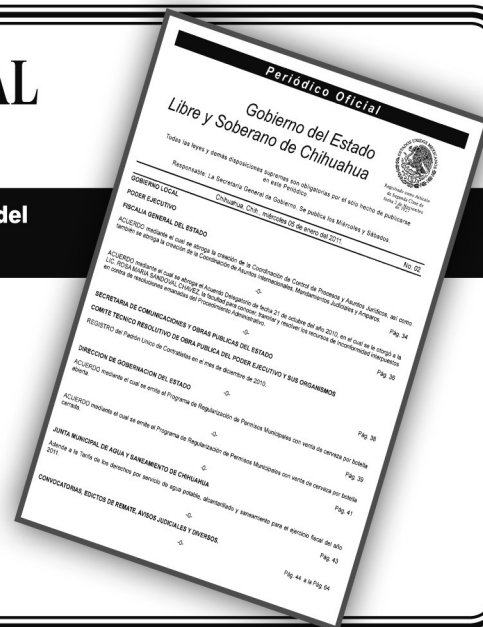
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx